



**APRUEBA POLÍTICA
MEDIOAMBIENTAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COQUIMBO**

DECRETO EXENTO N° 3698 /

COQUIMBO, 29 DIC. 2022

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.300 que aprueba las bases generales del medioambiente; la ley N° 19.803 que establece sistema de incentivos de remuneraciones a los Funcionarios Municipales de Planta y Contrata; el Decreto N° 732 de 17/04/2018; el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) vigente entre los años 2019 a 2023; el Decreto Exento N°1803 de fecha 28/06/2021 por el cual asume el cargo el actual Alcalde en ejercicio; el Decreto Exento N° 2398 de 16/12/2019 que fija el Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo; el Decreto Exento N° 729 de 12/05/2022 que modifica el Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo; y las atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la ley N° 18.695 establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente
2. Que, conforme al artículo 7° de la ley 18.695 el Plan Comunal de desarrollo (PLADECO), instrumento rector del desarrollo en la Comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan.
3. Que, la imagen objetivo definida en el PLADECO vigente entre los años 2019 a 2023 señala que Coquimbo con sus 124 km de hermosa costa, opta por fomentar e impulsar un modelo de desarrollo sustentable; en donde su potencial turístico, basado en su patrimonio natural y cultural, sea el eje de este desarrollo; promoviendo entre sus habitantes procesos e iniciativas participativas y colaborativas que contribuyan a vivir y disfrutar de un ambiente seguro y saludable, avanzando hacia una Comuna territorialmente más moderna e integrada y humanamente más justa, equitativa e inclusiva.
4. Que, la ley N° 19.803 establece en las municipalidades una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales regidos por la ley N° 18.883, a contar del 1° de enero de 2002.
5. Que, el programa de mejoramiento de la gestión municipal (PMGM) para el año 2022 fue aprobado en la 17° sesión ordinaria de Concejo Municipal de Coquimbo de 15 de diciembre de 2021 conforme al acuerdo N° 4.



6. Que, se definió como meta institucional (PMGM) "Diseñar la política medioambiental de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo", la que tiene por objetivo promover un modelo de sustentabilidad ambiental en la comuna de Coquimbo.
7. Que, el diseño de la política de medioambiente se dividió en tres etapas, a saber, Etapa 1: identificación del objetivo del diseño, definición de principios y levantamiento de la información; Etapa 2: Planificación y ejecución de jornadas de trabajo participativas y; Etapa 3: entrega de la política medioambiental.
8. Que, el decreto exento N° 2082 de 23/12/2021, creó el Comité Técnico de la Política Ambiental conformado por el Administrador Municipal, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Medioambiente y Dirección de Aseo y Ornato.
9. Que, conforme a la nota Interna N° 33 de 09.03.2022 del Director de Gestión Ambiental y Zoonosis al Administrador municipal, se informó las acciones formuladas por el Comité Técnico de la Política Ambiental.
10. Que, mediante Nota Interna N° 298 de 14.07.2022 el sr. Administrador Municipal informa a la sra. Directora de Control y Auditoría Interna remite el primer informe sobre el estado de las metas institucionales PMGM 2022.
11. Que, a través de Nota Interna N° 584 de 30.11.2022 el sr. Administrador Municipal informa a la sra. Directora de Control y Auditoría Interna remite el segundo informe sobre el estado de las metas institucionales PMGM 2022.
12. Que, para la sociabilización de la Política Ambiental comunal, se determinó realizar 3 encuentros en diferentes sectores de la comuna, a fin de validar la propuesta abarcando el territorio. Dichos encuentros se llevaron a cabo el 22.11.2022 a las 18.30 hrs. en la Casa de la Cultura de Tongoy; el 23.11.2022 a las 10.00 hrs. en el Estadio Francisco Sánchez Rumoroso; y el 23.11.2022 a las 15.30 hrs. en la Delegación Rural Cordillera.
13. Que, mediante correo electrónico de 28.11.2022 se remiten los resultados y tabulación de los cabildos, además del documento final de la Política Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.
14. Que, mediante Orden de Servicio N° 1767 de 30.11.2022 se solicitó a cada jefatura municipal designar al menos dos funcionarios para asistir al "Primer taller de sociabilización de la política medioambiental comunal de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo", la que se realizó el 06.12.2022.
15. Que, el desarrollo y formulación de la política medioambiental de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo surge de la necesidad de contar con un instrumento que permita sustentar principios, valores y actividades asociadas a la toma de decisiones y la preocupación por ayudar a mejorar y cuidar el medioambiente, fomentando el desarrollo sostenible, a través de objetivos claros a corto y largo plazo.
16. Que en virtud del artículo 3° y 51° de la ley 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los decretos alcaldicios, los que resultan ser la única vía idónea para manifestar la voluntad de la administración.
17. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

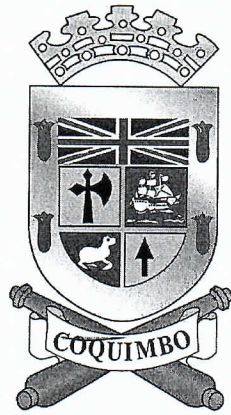
DECRETO:

- I. **APRUEBESE** la siguiente **Política Medioambiental** de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo:



Política Medioambiental

I. Municipalidad de Coquimbo



MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES.....	4
OBJETIVO DE LA POLITICA.....	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos	5
Misión	5
Visión	5
CRITERIOS DE FORMACIÓN.....	6
PRINCIPIOS DE LA POLITICA.....	8
DECLARACIÓN.....	10
LINEA ESTRATEGICA.....	11



INTRODUCCIÓN

En el presente documento la Municipalidad de Coquimbo da a conocer la Política Medioambiental de la comuna, en adelante “La Política”, que actuará como un instrumento regulador de la gestión ambiental guiada por el municipio y desarrollada por toda la comunidad.

La Municipalidad de Coquimbo, posee entre sus fines principales el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para ello, actúa como promotor de las buenas prácticas y cuidado del medio ambiente, velando de esta manera por el correcto desarrollo de los ecosistemas presentes en la comuna, entendiendo que son esenciales para la vida y la salud de nuestra comunidad.

El municipio como promotor del desarrollo comunal, ejecuta diversas herramientas de gestión, una de ellas es el “**Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)**”, el cual contempla las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural, según consta la “**Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**”, específicamente en sus Artículos Nro. 3 y 5, correspondiente a su confección y ejecución respectivamente. En el caso de la comuna de Coquimbo, se mantienen líneas estratégicas en el Área de Gestión Ambiental, como lo son:

1. La conservación y protección del medio ambiente natural.
2. Mejoramiento de la calidad ambiental del medio construido.
3. Educación Ambiental.

De esta forma, La municipalidad de Coquimbo declara su preocupación y compromiso con el cuidado del medio ambiente, estableciendo cambios culturales profundos y creación de nuevos hábitos en la ciudadanía, que permitan el desarrollo integral en materias medioambientales, con la finalidad de construir un camino sólido hacia el desarrollo sostenible.

¹ Actualización Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Coquimbo, 2019-2023.

² Ley 18.695 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=251693>



ANTECEDENTES GENERALES

Coquimbo es una comuna portuaria, ubicada en el norte de Chile en la Provincia del Elqui, Región de Coquimbo. Presenta una superficie total de 1.429 km² donde habitan 227.730 personas, según Censo 2017. Se destaca por un extenso bordecostero de 56 km de longitud que alberga una importante red de humedales costeros, tres de los cuales corresponden al Santuario de la Naturaleza Humedales de Tongoy.³

La comuna ingresó al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (en adelante SCAM), al Nivel Básico, el 15 de septiembre de 2011. Realizó luego los niveles Intermedio y Excelencia, ingresando a la etapa Apresto del nivel Gobernanza Ambiental (ex AVAC) el 20 de diciembre del 2017. Alcanzó oficialmente la certificación en dicha etapa el 30 de octubre del 2019. Actualmente se encuentra aprobada la etapa de Implementación del nivel Gobernanza Ambiental, con fecha 05 de octubre de 2022.⁴ Dentro de los principales logros en Gestión Ambiental Local se destacan:

- ✓ Diseño e implementación de estrategias educativas a través de jornadas de aulas al aire libre y capacitaciones ambientales alcanzando durante el año 2020 y 2021 sensibilizar a 3.690 vecinos y vecinas de la Comuna.
- ✓ Protección de ecosistemas de la comuna a través de la elaboración e implementación de Ordenanzas y Decretos Municipales. Además, de la postulación de sus humedales de Tongoy bajo la figura legal de "Humedales urbanos" de la Ley 21.202.
- ✓ El Centro Demostrativo Ambiental Punto Limpio ha recibido desde el año 2018, 4321 toneladas de residuos reciclables correspondientes a: vidrio, papel y cartón, aluminio, plásticos PET, plásticos HDPE, aluminio y aceite usado vegetal.
- ✓ Implementación de programa comunal "Contigo más reciclaje", con una red de 6 puntos verdes y diversos convenios de colaboración con entidades públicas y privadas. Además, la adjudicación de fondos para el reciclaje Exequiel Estay en el año 2020 y 2022.

³ Ministerio de Medio Ambiente - <https://educacion.mma.gob.cl/gestion-local/sistema-de-certificacion-ambiental-municipal/acreditacion-de-vocacion-ambiental-nivel-avac/coquimbo/>

⁴ SCAM - <https://educacion.mma.gob.cl/gestion-local/sistema-de-certificacion-ambiental-municipal/>



OBJETIVO DE LA POLITICA

Objetivo General

“Promover desarrollo sostenible en la comuna de Coquimbo, con miras a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos”

5

Objetivos Específicos

1. Actualizar periódicamente los índices y diagnósticos relativos a la gestión ambiental de la comuna.
2. Generar estrategias tendientes a prevenir, mitigar y combatir los potenciales impactos ambientales en la comuna.
3. Promocionar hábitos y buenas prácticas que promuevan el cuidado del medioambiente y el desarrollo sostenible de la comuna.

Misión

“Impulsar las estrategias, planes, programas y acciones que permitan el correcto desarrollo sostenible en la comuna de Coquimbo, promoviendo la participación ciudadana, asegurando la protección de su biodiversidad y la gestión de residuos eficiente”

Visión

“Ser líder en la gestión ambiental integral”



CRITERIOS DE FORMACIÓN.

La política medioambiental comunal genera su origen desde la identidad de la comuna, la cual se caracteriza por un territorio diverso, el cual está conformado por múltiples ecosistemas naturales, tanto costeros como cordillerano costero.

6

La diversidad geográfica y su uso altamente humano, hacen de la comuna un espacio de actividad altamente demandante con la naturaleza y sus recursos naturales, ejerciendo con ello una utilización del territorio potente y originando los conflictos propios entre el interés humano y la capacidad regenerativa de la naturaleza.

Dado lo anterior, la política ambiental centra su espíritu en visibilizar y ejercer la sustentabilidad ambiental en su población junto con sus acciones. De este modo, debe comenzar a generar una sociedad más consciente en el cuidado, protección y uso de los recursos naturales, estableciendo determinantes sociales que permitan instaurar una convivencia activa de relación en el ambiente urbano y natural.

Los criterios de formación se basan en:

Garantía: Asegurar por medio de acciones continuas el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.

Gestión: Promover un sistema que permita generar un vínculo multisectorial en los habitantes y sus acciones que puedan comprometer el ambiente natural

Promoción: Incentivar y visibilizar el cuidado y adaptación de las actividades humanas y el cambio climático.

Protección a la biodiversidad local.

Ejercer políticas y acciones al patrimonio natural y cultural.

Gestionar procesos en el cuidado e innovación en la utilización de residuos sólidos, asimilables y orgánicos.

Protección

contribución: Desarrollo de acciones y programas que establezcan metodologías de educación, ordenanzas y fiscalización.

7

Vinculación: Desarrollar acciones que ejerzan una política ambiental con plena relación con los instrumentos vigentes de planificación y las leyes, tales como, planificación estratégica, PLADECO, Estrategia de Desarrollo Regional, Plan Regulador Comunal, Planes seccionales, áreas de manejo, normativas y estudios seccionales.



PRINCIPIOS DE LA POLITICA.

La Municipalidad de Coquimbo, impulsará la presente Política Medioambiental según los fundamentos que se detallan a continuación:

1. Sustentabilidad

Como Municipalidad, entendemos la sustentabilidad como la búsqueda constante del punto de equilibrio entre el medio ambiente y el uso de los recursos naturales, con la finalidad de preservar dichos recursos, garantizando su cantidad, calidad y diversidad en el corto, mediano y largo plazo.

2. Transversalidad

Este principio pretende generar un involucramiento general, contemplando a la municipalidad, emprendedores, organizaciones sociales, mundo empresarial y vecinos de nuestra comuna, con la finalidad de contribuir desde todas las perspectivas posibles.

3. Participación Ciudadana

Para La Municipalidad de Coquimbo es importante contar el apoyo de toda la comunidad, haciéndolos partícipes de todas las actividades que se realizarán según los lineamientos de la presente política, recogiendo sus observaciones y generando nuevos procesos que permitan el perfeccionamiento de las acciones y/o tareas involucradas en el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente.

4. Equidad Territorial

La Política busca generar un impacto general en la comunidad, abarcando todo el territorio geográfico competente, sin distinciones ni excepciones, teniendo la finalidad de integrar a toda la comuna.

5. Eficacia

Se pretende impulsar las medidas pertinentes para enfrentar todo tipo de problemáticas ambientales optimizando los recursos que sean necesarios para lograr el máximo de resultados esperados.

6. Gradualismo y Mejora Continua

Toda labor impulsada por la Municipalidad de Coquimbo será realizada de forma responsable y metodológica en su ejecución, velando por una aplicación gradual y sistemática, permitiendo su continuidad, factibilidad y procesos de retroalimentación correspondiente, tendiendo a un proceso de evolución y perfección.



7. Transparencia

La Municipalidad de Coquimbo se compromete a facilitar el acceso a cualquier persona a la información derivada de esta política, velando por el fiel cumplimiento de la Ley 20.285. ⁵

8. Responsabilidad o Causador

Se promueve el principio establecido en la Ley 19.300⁶ “El que contamina paga”, para ello el municipio se compromete a realizar un trabajo mancomunado con todas las instituciones y organizaciones a fin, con el objetivo de buscar responsabilidades encaso de cualquier deterioro, impacto o efecto negativo del medio ambiente, velando por su respuesta inmediata en cuanto a su mitigación, reparación y/o compensación de los efectos producidos en el entorno.

9. Prevención

Se procura la búsqueda de acciones tendiente a disminuir los riesgos asociados a cualquier tipo de deterioro, detrimento o impacto ambiental, de igual forma se buscarán las acciones pertinentes para evitar la degradación natural del medio ambiente.

10. Proactividad

Se refiere a ir siempre un paso más adelante dentro de lo establecido por Ley, evaluando posibles acciones voluntarias que no estén contempladas en las obligaciones legales vigentes siempre que no transgredan ninguna normativa vigente.

⁵ Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública - <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=276363>⁶ Ley 19.300 Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente - <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30667>



DECLARACIÓN

*La Municipalidad de Coquimbo, a fin de garantizar a sus ciudadanos el derecho de vivir en un medio libre de contaminación, en el ámbito de su gestión ambiental local cumplirá los lineamientos del **Sistema de Certificación Ambiental (SCAM)** y en materia legal de sus ordenanzas y la normativa ambiental del país.*

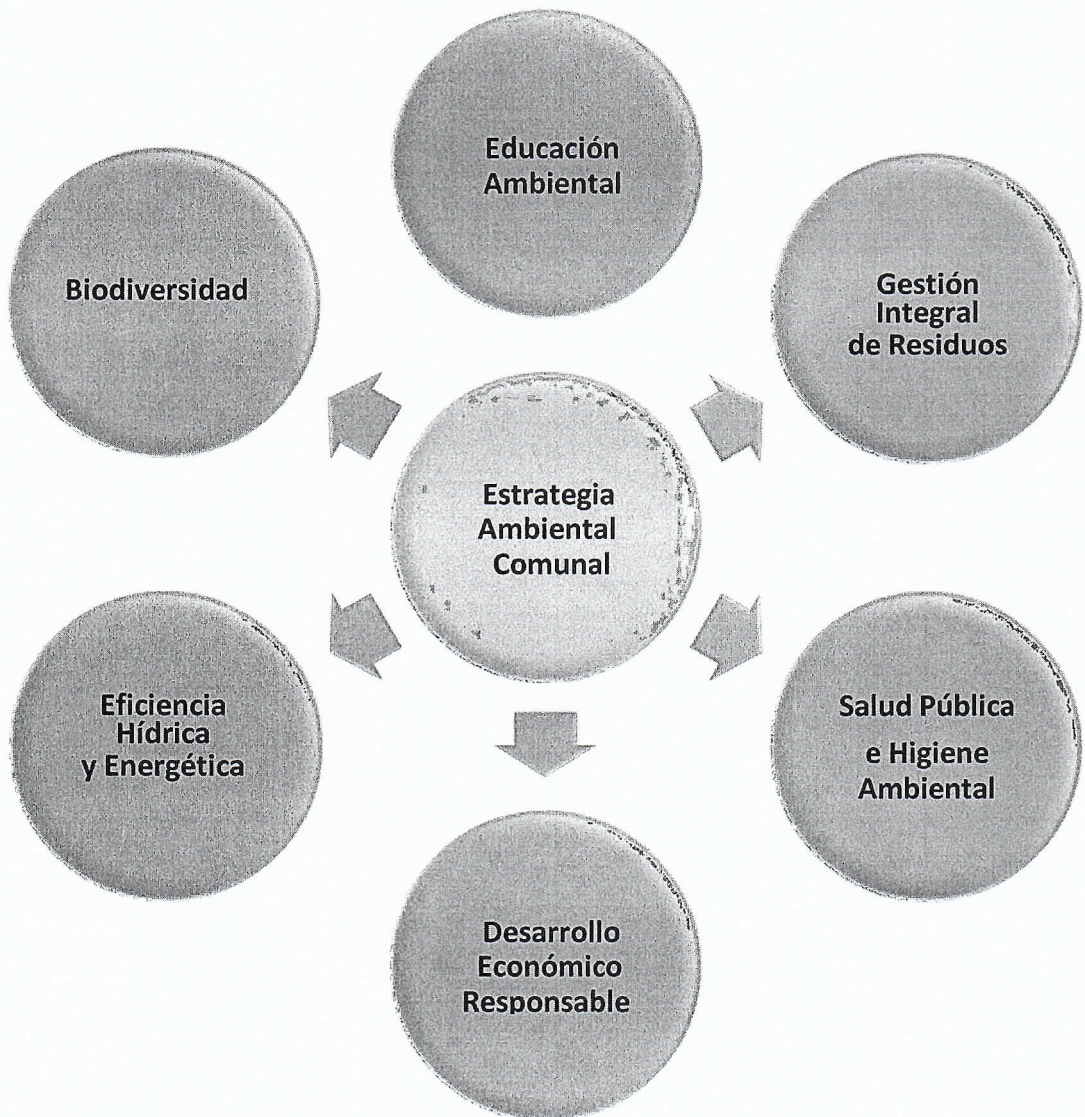
*Este municipio tendrá como eje estratégico la **educación ambiental**, innovando en la educación a través de la **experiencia**.*

*Se promoverán acciones tendientes a la **adaptación al cambio climático**, poniendo en valor el **patrimonio natural y cultural** de la comuna, generando acciones para la protección de su **biodiversidad local** y una **gestión integral de residuos**, realizando innovación tanto en nuestras instalaciones como para la comunidad.*

*La Municipalidad de Coquimbo se compromete a **proteger y contribuir a** la protección de la **salud pública, animal y ambiental**, a través de acciones preventivas y de control con carácter sustentable.*



LINEA ESTRATEGICA





- II. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Municipio en cumplimiento del artículo 7° de la Ley N° 20.285.
- III. La presente política entrará en vigencia a contar de su fecha de publicación Portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL




ALÍ M. MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS
ALCALDE DE COQUIMBO

AMMKL/LHC/MSA/JL/jlr/f

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Archivo

